

**RESOLUCION No.199  
2 DE AGOSTO DE 2013**

POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 010 DE 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el periodo del actual representante de los estudiantes vence el nueve (13) de septiembre de 2013.

Que el artículo 14 del acuerdo No.010 del 19 de noviembre de 2010, por el cual se expide el Estatuto General establece: ARTÍCULO 14. INTEGRACION: El Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución y está integrado por:

- f. Un representante de los estudiantes de la Institución.

PARAGRAFO. Los representantes de que tratan los literales e., f. y g., no podrán ser a la vez miembros de los Consejos Académico y de Unidad de la Institución.

Que el artículo 18 del acuerdo No.010 del 19 de noviembre de 2010, por el cual se expide el Estatuto General establece: ARTÍCULO 18. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES: El Representante de los estudiantes debe ser alumno matriculado que haya cursado y aprobado por lo menos un semestre en la Institución en uno de los programas regulares de Educación Superior y que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección. Será elegido en votación secreta por los estudiantes de la institución, con matrícula vigente.

Que el artículo 22 del acuerdo nO.010 del 19 de noviembre de 2010, por el cual se expide el Estatuto General establece: ARTICULO 22 PERIODO: El período para los Representantes de las Directivas Académicas, Docentes, Estudiantes, Egresados,



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 199 DEL 2 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

Representante del Sector Productivo y Ex Rectores de la Institución, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión. Cuando se presentare la Vacante definitiva de uno de los Miembros del Consejo Directivo sujeto a período, el Rector de la Institución procederá a convocar y reglamentar la elección del remplazo dentro del mes siguiente a la presentación de la vacante para completar el período, siempre y cuando el tiempo restante sea superior a un año a partir del momento de la elección. En caso contrario la convocatoria será para un nuevo período.

Que el artículo 23 del acuerdo No. 010 del 19 de noviembre de 2010, por el cual se expide el Estatuto General establece: ARTÍCULO 23. ELECCION: El Rector convocará y reglamentará mediante resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo período y por lo menos con uno (1) mes de anticipación al vencimiento del mismo.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar para el día 13 de agosto de 2013 a los Estudiantes de la Institución, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Directivo.

**PARAGRAFO:** La elección se realizará entre las 8:00 a.m y las 7:00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efecto de la elección se situarán dos (2) mesas con sus respectivas urnas en la biblioteca del Instituto.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder votar los Estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía  
Carnet



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 199 DEL 2 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

**ARTICULO CUARTO:** Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Secretaría General, en presencia de dos testigos y presentar en el acto los documentos respectivos. Los candidatos podrán inscribirse hasta las 6:00 p,m del día 9 de agosto del 2013.

**PARAGRAFO:** Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento. La Secretaría General verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto

**ARTÍCULO QUINTO:** Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Secretario General en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir del fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en san Juan del Cesar – Guajira a los dos (2) día del mes de agosto del dos mil trece (2013).



**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia